

El señor Presidente después de manifestar á la H. Junta su reconocimiento por la honrosa designación que se le había otorgado, declaró instaladas las Juntas Preparatorias de la H. Cámara de Senadores en la Legislatura Ordinaria de 1894.

Acto continuo nombró S. E., con aprobación de la H. Junta, á los señores Forero, Sosa y Carmona para componer la Comisión de Poderes; y para formar la Especial que debe calificar las actas electorales de los miembros de la mesa y de los que forman la Comisión de Poderes, á los señores Cavero, Oré y Lopez.

Se dió cuenta en seguida de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes, practicadas por los colegios de las Provincias que á continuación se expresan:

Pacasmayo, Otuzco, Canta, Huarochirí, Chancay Cañete, Lima, Yauyos, Moquegua, Lambayeque, La Mar, Huanta, Huamanga, Huancayo, Tarma, Jauja, Pacasmayo, Huamalíes, Dos de Mayo, Carabaya, Huancané-Chucuito, Azángaro, Puno, Angaraes, Huancavelica, Castrovirreina, Abancay, Piura, Ica, Contumazá, Cajamarca, Hualgayoc, Paucartambo, Celeno, Chota, Cuzco, Calca, Chumbivilcas, Paruro, Quispicanchi, Canas, Canchis, Anta, Camaná, Islay, Condesuyos, Santa, Pallasca, Huari, Huaylas, Cajatambo y Huaráz.

A la Comisión de Poderes, acusándose recibo.

De los señores Canevaro, Muñoz, Alarco y Mujica, Senadores electos, acompañando las actas que acreditan su respectiva elección.

A la misma Comisión.

De los Presidentes de las mesas electorales, remitiendo las actas de Senadores propietarios y suplentes, practicadas en los siguientes colegios de Provincia:

Canta, Piura, Yauyos, Huamalíes, Ica, Pasco, Huarochirí, Huaylas Convención, Callao y Chota.

A la misma Comisión.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, S. E. levantó la sesión, convocando á la H. Junta para el lunes in-

mediato á las dos de la tarde, día en que las comisiones de Poderes y Especial presentarían los dictámenes que tuvieran expedidos.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

2.^a Junta Preparatoria, del Lunes 16 de Julio de 1894.

Presidencia del señor General Canevaro.

Abierta la sesión con asistencia de los señores Irigoyen, Raygada, Sandoval, Torrico, García (J. G.), Huguet, Revoreda, Somocurcio, Basagoytia, Morote, Sosa, Mujica, Alarco, Montero, Chacaltana, Rodríguez, Muñoz, Oré, Forero, Carmona, Hurtado W., Coronel Zegarra, López, Tejada, Raygada J. M., Yzaga, Hurtado M., Pomareda, Carreño, Pérez, Deza, Gonzáles y Pinzás, secretarios, fué leída y aprobada el acta de instalación.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

Oficios

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo las actas electorales de Senadores propietarios y suplentes verificadas en los colegios de provincia de Urubamba, Acomayo, Pomabamba y Chichlayo.

Del mismo, acompañando las actas de Senadores propietarios y suplentes de los colegios provinciales de Caylloma y Cercado de Arequipa.

Del mismo, mandando las actas electorales del Departamento de Loreto, que favorecen como Senadores propietarios á los señores: Doctor don Manuel V. Morote, don Vicente Najjar y don Agustín San Martín.

Del mismo, remitiendo las actas de la elección de Senadores propietarios y suplentes practicadas en los colegios de provincia de Trujillo, Huallaga, Moyobamba, Castilla, Lampa, Hualgayoc, Cajabamba, Jaen, Huamachuco, Celin, Pataz, Bongorá, Chachapoyas, Luya, Payta, La Unión y Chíncha.

A la comisión de Poderes, los anteriores oficios.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados en Juntas Preparatorias, participando la elección del personal de la mesa directiva.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando la instalación de esta en Juntas Preparatorias. Al archivo ambos oficios.

De los señores García, Morote, Rodríguez y Hurtado M., Senadores propietarios electos por los departamentos de Cajamarca, Loreto, Libertad y Amazonas respectivamente, acompañando las actas que comprueban su elección.

A la comisión de Poderes.

Del Senador suplente electo por el Departamento de Loreto, señor Leopoldo A. Pérez, acompañando la nota que por su conducto remite el propietario señor Najar á los señores secretarios de las Juntas preparatorias y la remitida á él mismo por el expresado señor Najar, así como las actas electorales que le favorecen.

De los señores Iparraguirre, Echaurre, Casado, Yomona y Hurtado, presidentes de los colegios electorales de las provincias de Cajabamba, Luya, Huallaga, Bongorá y Chachapoyas respectivamente, acompañando las actas de la elección de Senadores propietarios y suplentes, verificada en dichos colegios.

A la comisión de Poderes los anteriores oficios.

Dictámenes

De la comisión especial de Poderes, en las actas electorales de los departamentos de Lima, Junín y Lambayeque.

De la principal, en las actas de la elección de senadores propietarios y suplentes de los departamentos del Cuzco y Moquegua. A la orden del día los anteriores dictámenes.

ORDEN DEL DIA

El señor General Canevaro, indicó que iba á discutirse el dictámen sobre las elecciones del Departamento de Lima y como candidato en ellas dejó la presidencia al Vice-presidente señor Irigoyen, retirándose de la Sala de sesiones, así como los otros interesados señores Chacaltana y Revoredo.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la comisión especial en las actas electorales de Lima.

COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Antes de entrar de lleno, la Comisión Especial de Poderes, en el exámen de las actas que le están sometidas, creyó necesario tratar y resolver una cuestión previa acerca de los términos precisos de su cometido. Nombrada para abrir dictámenes sobre las credenciales de los miembros de la mesa que preside las Juntas Preparatorias del H. Senado y de la Comisión ordinaria de Poderes, ó se limitaría al estudio de las actas electorales de que debe conocer, nada más que en cuanto dicen con relación á los expresados representantes, ó se ocuparía en ellas desde un punto de vista más amplio, para proponer conclusiones de carácter general comprensivas de toda la representación, por el departamento de donde proceden.

Lo primero, si parecía más correcto, dada la indole privativa de la Comisión, ofrecía en cambio el grave inconveniente de abordar por fracciones, una cuestión que por su propia naturaleza debe juzgarse en conjunto, bajo todas sus faces y relaciones, para apreciarla con justo criterio, con tanto mayor motivo, cuanto que entre las actas sometidas al dictámen de la Comisión Especial fijuran algunas, como las de Cajamarca, en que hay colegios duales; lo que hace de todo punto indispensable el exámen comparativo de las credenciales, para no aceptar sino las que se presentan revestidas de los requisitos legales que justifiquen la preferencia. De ahí que haya optado vuestra Comisión por el segundo de dichos partidos. Y en tal concepto pasa á ocuparse de las actas electorales de Lima.

De ellas resulta que de los 385 electores que corresponden á los colegios provinciales del Departamento, funcionaron éstos con el total de 353; y que según el cómputo detallado que contiene el cuadro adjunto, obtuvieron para Senadores Proprietarios el General don César Canevaro 353 votos y el Doctor don Cesáreo Chacaltana y don Juan Revoredo 348 votos, que con poca diferencia representan la unanimidad de los que se emitieron.

En tal virtud, y habiéndose procedido con las formalidades y requisitos de ley en las elecciones que se juzgan, concluye opinando vuestra Comisión:

1.º Porque proclaméis Senadores propietarios por Lima á los ciudadanos General don César Canevaro, Doctor Cesáreo Chacaltana y don Juan Revoredo;

2.º Porque os sirvais calificarlos como idóneos para el cargo, por no afectarles ninguna causa de inhabilidad.

3.º Porque remitais á la Comisión ordinaria de Poderes las actas adjuntas en cuanto á la elección de Senadores Suplentes, que no son de la competencia de la que suscribe;

Dése cuenta.—Sala de la Comisión—*Lima, 14 de Julio de 1894.*

Salvador Cavero—Eugenio Oré—Juan de Dios López.

Cómputo de los votos que contienen las actas de Senadores propietarios y suplentes del departamento de Lima.

SENADORES PROPIETARIOS.

César Canevaro.

Lima.....	143
Yauyos.....	41
Cañete.....	34
Canta.....	53
Huaro-chiri.....	23
Chancay.....	59
	<hr/>
	353

Cesáreo Chacaltana.

Lima.....	138
Yauyos.....	41
Cañete.....	34
Canta.....	53
Huaro-chiri.....	23
Chancay.....	59
	<hr/>
	348

Juan Revoredo.

Lima.....	138
Yauyos.....	41
Cañete.....	34
Canta.....	53
Huaro-chiri.....	23
Chancay.....	59
	<hr/>
	348

Votos dispersos.

Diversos.....	7
En blanco.....	3
	<hr/>
	10

Dése cuenta—Sala de la Comisión.—*Lima, Julio 14 de 1894.—Salvador Cavero.—Eugenio Oré.—Juan de Dios López.*

Sin observación se dió el dictámen por discutido, y procediéndose á votar la primera conclusión, fué aprobada por 29 balotas contra una.

La segunda conclusión, fué aprobada por partes: la relativa á la idoneidad del señor General Canevaro, por 28 balotas contra una; la referente al doctor Chacaltana por 28, total de balotas; y la relativa al señor Revoredo, por 29 contra una.

En consecuencia, fueron proclamados por S. E.—Senadores propietarios por el departamento de Lima, los tres expresados señores.

La tercera conclusión del dictámen fué aprobada en votación común.

Se puso en debate el siguiente dictámen de la misma comisión, en las actas electorales del departamento de Junin.

El señor Canevaro reasumió la presidencia, retirándose de la sala el señor doctor Irigoyen, como interesado en dichas actas.

COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión ha procedido al exámen de las actas electorales del departamento de Junin, prestándole toda la atención debida, y de ese exámen resulta que de los 459 electores que tiene el expresado departamento, en sus cuatro Provincias, Pasco, Tarma, Jauja y Huancayo, han concurrido á las Mesas electorales, á emitir sus sufragios para el cargo de Senadores 418, distribuyéndose estos de la manera siguiente:

Senadores propietarios.

	Votos.
Dr. D. Manuel Irigoyen por.....	418
Coronel Manuel Reyes Sta. Maria	410
Diversos.....	10

Los actos electorales han sido practicados con estricta sujeción á la ley,

así es que los documentos en que esto consta revisten toda la autenticidad debida.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone la aprobación de las conclusiones siguientes:

1.^a Que proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Junín á los señores don Manuel Irigoyen y don Manuel Reyes Santa María.

2.^a Que calificuéis la idoneidad personal de los antedichos señores, por no tener tacha alguna que oponerles.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión—Lima, Julio 16 de 1894.—*Salvador Caverro*.—*Eugenio Oré*.—*Juan de Dios López*.

Cómputo de las actas de Senadores propietarios en el Departamento de Junín:

Manuel Irigoyen.

Pasco.....	96
Tarma.....	100
Huancayo.....	104
Jauja.....	78

418

Manuel R. Santa María

Pasco.....	89
Tarma.....	100
Huancayo.....	144
Jauja.....	78

410

Diversos

Pasco.....	10
------------	----

Resúmen

Doctor don Manuel Irigoyen.....	418
Coronel don Manuel R. Santa María.....	410
Dispersos.....	10

838

Dése cuenta—Sala de la Comisión—Lima, Julio 16 de 1894.

Salvador Caverro.

Eugenio Oré.

Juan de Dios López.

Como ningún señor hiciese uso de la palabra, se dió por discutido el dictámen, y procediéndose á votar la primera conclusión, fué aprobada por 29 ba-

lotas contra una, siendo el tenor de la conclusión el siguiente:

1.^a Que proclaméis Senadores propietarios por el Departamento de Junín, á los señores doctor don Manuel Irigoyen y don Manuel Reyes Santa María.

La segunda conclusión que dice: «Que «califiquéis la idoneidad personal de «los antedichos señores por no tener «tacha alguna que oponerles,» fué aprobada por partes, siéndolo la referente á la idoneidad del señor Irigoyen, por 27 balotas contra una, y la relativa al señor Santa María por 26 contra una.

Acto continuo, S. E. proclamó Senadores propietarios por el Departamento de Junín á los indicados señores.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la misma comisión, sobre las actas electorales del Departamento de Lambayeque.

COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES.

Señor:

Examinando vuestra Comisión las actas electorales del Departamento de Lambayeque, encuentra: que en las dos provincias que forman dicho Departamento, cuyo total de electores es 99, ha concurrido la totalidad de estos á sus respectivos Colegios á emitir sus sufragios para el cargo de Senadores, aplicando los votos, según el cuadro adjunto, de la manera siguiente:

SENADORES PROPIETARIOS.

Don Nicanor M. Carmona..	99	votos
Don Manuel María Izaga...	98	»
Disperso.....	1	»

Los actos electorales han sido practicados con estricta sujeción á la ley; así es que no hay objesión alguna que oponerles.

En su consecuencia, vuestra Comisión os propone la aprobación de las conclusiones siguientes:

1.^a Que proclaméis Senadores por el Departamento de Lambayeque á los señores don Nicanor M. Carmona y don Manuel María Izaga.

2.^a Que calificuéis su idoneidad personal, por no tener tacha alguna que oponerles.

Dése cuenta, etc.

Salvador Caverro.

Eugenio Oré.

Juan de Dios López.

Cuadro de la elección de Senadores en el Departamento de Lambayeque:

SENADORES PROPIETARIOS.

Nicanor M. Carmona.

Lambayeque..... 52 votos
Chiclayo..... 47 »

99 »

Manuel María Izaga.

Lambayeque..... 52 votos
Chiclayo..... 46 »

98 »

Dispersos..... 1 »

99 »

Dése cuenta—Sala de la Comisión—
Lima, Julio 16 de 1894.

Salvador Cavero.

Eugenio Orè.

Juan de Dios López.

Sin observación, se dió por discentido el dictámen, retirándose de la sala los señores Carmona é Izaga, interesados en esta elección.

Se procedió á votar la primera conclusión y fué aprobada por 29 balotas, que era la totalidad.

La segunda conclusión se aprobó en este órden: la idoneidad personal del señor Carmona, por 25 balotas contra una y la del señor Izaga por todas las balotas.

Quedaron, en consecuencia, proclamados por S. E., Senadores propietarios por el Departamento de Lambayeque los expresados señores.

Se leyó y puso en discusión el dictámen que sigue de la Comisión de Poderes, en las actas electorales del Departamento del Cuzco.

COMISIÓN DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado detenidamente las actas de las elecciones del Departamento del Cuzco. De ese examen resulta que ha habido dualidad en tres de las doce provincias que lo componen. Las provincias de colegios duales son Canas, Chumbivilcas y Quispicanchi. En las nueve restantes, esto es: en Acomayo, Anta Calca, Canchis, Cuzco, Convención, Paruro,

Paucartambo y Urubamba las elecciones han sido unipersonales.

Aunque se sabe que en las tres primeras provincias antes indicadas ha habido dualidad, no han llegado todas las actas correspondientes, pues la Comisión sólo ha tenido á la vista el doble juego de actas de la provincia de Quispicanchi.

Sin embargo, como el Departamento del Cuzco cuenta con setecientos cinco electores, y los candidatos que figuran en las elecciones unipersonales han obtenido votos que pasan con exceso de la mayoría absoluta, vuestra comisión considera que no hay inconveniente para proceder desde luego á la calificación de los nueve colegios unipersonales y á la proclamación de los Senadores, que en esos nueve colegios han alcanzado la mayoría absoluta de los votos, correspondientes á todo el Departamento. En tal virtud, pasa á exponer su opinión.

Los colegios que han funcionado en las provincias de Acomayo, Anta, Calca, Canchis, Cuzco, Convención, Paruro, Paucartambo y Urubamba reunen los elementos que la ley señala para la validéz de las elecciones y deben aprobarse.

En esos colegios han obtenido votos los señores siguientes:

Para Senadores propietarios:

Dr. don Eugenio Orè..... 480 votos
Don Eduardo Romanville..... 479 ”
Don Manuel A. Tejada..... 465 ”
Dr. don Angel E. Colunge..... 388 ”
Don Angel E. del Castillo..... 48 ”
Don Eraclio Fernandez..... 33 ”
Don Julio Jimenez..... 20 ”

Y varios otros señores un voto cada uno.

Para Senadores suplentes:

Don Mariano C. Rodriguez... 460 votos
Don Samuel Usandivaras... 419 ”
Don Mariano L. Gamarra.... 379 ”
Dr. don Fidel Carreño..... 215 ”
Don Angel E. Castillo..... 183 ”
Don Gerardo Rosas..... 134 ”
Don Juan B. de la Barra..... 67 ”
Don José B. Rivero..... 50 ”
Don Luis Alvino..... 20 ”
Don Juis B. de la Barra..... 19 ”
Don Gerardo Bazan..... 17 ”

La demostración que precede manifiesta que los señores Colunge, Ro-

manville, Tejada y Oré han obtenido para Senadores propietarios más de 354 votos, que es la mayoría absoluta del Departamento y que lo mismo sucede con los señores Usandivaras, Rodríguez y Gamarra para Senadores suplentes. El cuarto suplente se determinará en vista de las actas duales que se aprueben mas tarde, después del examen de los documentos correspondientes. Entre tanto, no hay razón para no proclamar y calificar á los Senadores propietarios y suplentes que han alcanzado la mayoría absoluta. En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

1.^a Que aprobéis los colegios que á continuación se expresan: el de Acomayo presidido por don Juan Antonio Escalante; el de Anta, presidido por don Mariano N. Santos; el de Calca, presidido por don Federico Estrada; el de Canchis, presidido por don Bernabé Callo; el del Cuzco, presidido por don Mariano Vargas; el de Convención, presidido por don Pedro M. Duque; el de Oaruro, presidido por don Mariano Sales; el de Paucartambo, presidido por don Victor M. Pacheco C., y el de Urubamba presidido por don Ramón Gasñaña;

2.^a Que aplacéis la aprobación de los colegios que han funcionado en las provincias de Canas, Chumbivilca y Quispicanchi hasta que se tenga á la vista todos los documentos que permitan apreciar su legalidad;

3.^a Que habiendo obtenido en los nueve colegios antes indicados, más de la mayoría absoluta de votos los señores don Angel E. Colunge, don Eduardo Romainville, don Manuel A. Tejada y don Eugenio Oré para Senadores propietarios por el Departamento del Cuzco, los proclaméis como tales Senadores;

4.^a Que habiendo alcanzado en los mismos nueve colegios más de la mayoría absoluta de votos para Senadores suplentes por el Departamento del Cuzco don Samuel Usandivaras, don Mariano C. Rodríguez y don Mariano L. Gamarra, los proclaméis como tales Senadores;

5.^a Que no teniendo los electos tachas legales, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta — Sala de la comisión — Lima, Julio 16 de 1894.

Emilio Forero — Belisario Sosa — Nicanor M. Carmona.

Cómputo de los votos obtenidos por los Senadores suplentes por el Departamento del Cuzco.

D. Mariano C. Rodríguez 359 votos.
 « Manuel Usandivaras. 395 «
 « Mariano L. Gamarra. 340 «

Emilio Forero — Belisario Sosa — Nicanor Carmona.

Retirados de la sala de sesiones los interesados, señores Tejada y Oré, se dió por discutido el dictamen, y procediéndose á votar cada una de las conclusiones, fueron aprobadas las dos primeras en la forma ordinaria.

La tercera se votó por balotas y fué aprobada por 27, número total.

Se pasó á votar la idoneidad personal del señor Colunge y fué aprobada por 25 balotas contra dos.

Así mismo fué aprobada la del señor Romainville por 26 contra una.

La del señor Tejada fué igualmente aprobada por 26 contra 3.

Ultimamente se aprobó la idoneidad personal del señor Oré por 26 votos contra 3.

Quedaron, en consecuencia, proclamados Senadores propietarios por el departamento del Cuzco, los antes expresados señores.

Al votarse la cuarta conclusión, el señor Carreño interesado como Senador suplente electo en estas elecciones, propuso el aplazamiento de dicha conclusión hasta que la Comisión de Poderes, en vista de las actas electorales de los colegios duales pudiera deducir su legalidad y señalar el número de orden de cada suplente.

Consultado el aplazamiento por S. E., la H. Junta así lo acordó.

El señor Carmona pidió que se rectificase la votación, manifestando que era innecesario el aplazamiento, desde que los tres suplentes considerados en el dictámen, tenían mas de la mayoría absoluta por las actas legales, cualquiera que fuese el resultado de la calificación de los colegios duales.

Suscitada una cuestión de orden con este motivo, tomaron parte en ella el señor Forero, apoyando el pedido del señor Carmona y los señores Montero, Oré y López, aduciendo diversas razones en contra.

S. E. la terminó poniendo en votación el pedido de. señor Carmona, que fué aprobado por 18 votos contra 13.

El señor Montero, pidió constara

que había estado en contra de la reconsideración.

Se procedió á consultar por S. E. el aplazamiento propuesto por el señor Carreño y fué desechado por 23 votos contra siete.

Votada la conclusión 4.^a del dictámen fué aprobada por 23 balotas contra cuatro.

Al iniciarse por la mesa el aplazamiento de la calificación personal de los suplentes, el señor Izaga pidió que se resolviera desde luego dicha calificación, á fin de que los respectivos suplentes reemplazaran á los propietarios que aún no se encontraban en la Capital.

El señor Montero adujo algunas razones en contra.

El señor Mujica apoyó la indicación del señor Izaga.

Después de ligeras observaciones del señor Revoredo, S. E. consultó el aplazamiento y la H. Junta lo desechó.

En consecuencia, se procedió á calificar la idoneidad personal del señor Usandivaras y resultó aprobada por 24 balotas contra tres.

Votada la del señor Rodriguez, fué aprobada por 22 contra cuatro.

Así mismo fué aprobada por 21 balotas contra cinco la idoneidad, personal del señor Gamarra.

Quedaron proclamados dichos señores senadores suplentes por el departamento del Cuzco.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la misma comisión, en las actas electorales de la provincia litoral de Moquegua.

COMISIÓN DE PODERES.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado las actas electorales de la Provincia Litoral de Moquegua, actuadas para la elección de un Senador propietario y de un Senador suplente. En ellas se han observado todos los requisitos que la ley determina, según resulta de los comprobantes acompañados. En consecuencia, vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones.

1.^a Que aprobéis las actas electorales del Colegio que funcionó en la provincia Litoral de Moquegua, presidido por don José María Artieda.

2.^a Que habiendo obtenido don José Benigno Pomareda 70 votos, de los 71

que concurrieron al Colegio, para Senador propietario, lo proclameis como tal Senador propietario por la mencionada provincia.

3.^a Que habiendo alcanzado don Eliseo Maldonado el mismo número de votos para Senador suplente por dicha provincia, lo proclameis igualmente como tal Senador suplente; y

4.^a Que no teniendo los elegidos impedimento legal, procedáis á su calificación personal.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Julio 14 de 1894.

Emilio Forero—Nicanor Carmona—Belisario Sosa.

Retirado de la sala el señor Pomareda, interesado en esta elección, se dió por discutido el dictámen y procediéndose á votar cada conclusión, fué aprobada la primera en votación común.

Votada la segunda por balotas, fué igualmente aprobado por 27 contra uno.

Igualmente fué aprobada la tercera por 26 balotas contra 3.

Se procedió á la calificación personal de los elegidos, resultando aprobada la del propietario señor Pomareda por 24 balotas contra una; y la del suplente, señor Maldonado, por 23 contra 3.

Fueron, en consecuencia, proclamados los indicados señores en sus respectivos cargos.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión, convocando á la Junta para el día de mañana.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

3.^a Sesión de junta preparatoria del Martes 17 de Julio de 1894.

(Presidencia del Señor General Canevaro.)

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Raygada T., Sandoval Torrico, García, Huguet, Revoredo, Somocurcio, Basagoitia, Carbajal, Morote, Montero, Chacaltana, Rodríguez, Muñoz, Oré, Forero, Carmona, Coronel Zegarra, López, Tejada, Raygada J. M., Izaga, Castillo, Hurtado M, Pomareda, Castillo, Perez, Deza, Caverro, Usandivaras, Pinzás y González, Secre-